

Jacobo Hunter, 2016 Abril 29

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en concordancia con el numeral 4) conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y la Norma IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se puede crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de la jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administra;

Que, ante las constantes solicitudes realizadas por los vecinos y con la finalidad de propiciar un clima de estabilidad tributaria dentro de los contribuyentes del distrito, brindándoles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, es que, el Pleno del Concejo Municipal ha considerado pertinente el prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 036 de fecha 18 de enero de 2016, con la finalidad de que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias otorgándoles beneficios escalonados de tal manera que los deudores que regularicen voluntariamente el pago de sus tributos en el menor tiempo obtendrán mayores incentivos;

Estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril de 2016 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- **PRORROGAR** los beneficios tributarios contenidos en la Ordenanza Municipal N° 036 de fecha 18 de enero de 2016, hasta el 31 de Julio de 2016.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, y al Área de Informática la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter (www.munihunter.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE